



Reglamento de Ayudas para los Campeonatos del Mundo Absolutos de Snowboard, Alpino, Fondo, Freestyle Ski, Biatlón y Mushing.

2019

Este reglamento se propone exclusivamente para el ejercicio 2019, gracias a la dotación excepcional y finalista que proporciona la convocatoria de 25 de junio de 2019 para “ayudas para la participación en competiciones internacionales”. Por tanto, esta convocatoria es puntual y no puede generar compromiso de renovación por parte de la RFEDI.

INDICE:

- 1) Justificación.
- 2) Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios
- 3) Criterios de acceso a ayudas.
- 4) Otras observaciones.



Consejo
Superior de
Deportes



Audi



1) **Justificación:**

La RFEDI tiene la intención de dar transparencia total a los criterios de asignación de estas ayudas, así como la de incentivar los grandes resultados de los deportistas integrantes de las estructuras deportivas de esta Federación.

Los campeonatos del mundo suponen la referencia más elevada de resultados para las diferentes modalidades. Una preparación adecuada en en los años previos a este evento puede hacer la diferencia que permita repetir los buenos resultados de los últimos Campeonatos, así como hacer crecer a nuevos deportistas de cara a los próximos de 2020 y 2021.

Estas ayudas se crean con la intención de mejorar las condiciones de entrenamiento y desempeño general de los deportistas participantes en estos campeonatos, de forma que puedan seguir obteniendo resultados relevantes y preparar en mejores condiciones su participación en los Juegos Olímpicos de Beijing 2022. Igualmente, pretende crear unas referencias e incentivos sobre las que los deportistas se puedan basar y tener evidencias sobre el retorno que recibirán por sus resultados deportivos.

2) **Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios:**

Con objeto de incentivar los resultados deportivos, se asignará unas cuantías económicas finalistas que servirán para que los deportistas puedan mejorar sus condiciones de entrenamiento.

Las cuantías de las ayudas vendrán determinadas por la cantidad disponible para este concepto y se repartirán de modo paritario e idéntico entre todos los deportistas que cubran los criterios mínimos de acceso a las mismas. Por tanto, será una ayuda lineal para todos los deportistas beneficiarios que se obtendrá de la distribución proporcional del montante destinado a este programa.

3) Condiciones de acceso a ayudas y/o premios:

Para el acceso a estas ayudas es necesario cumplir con cada uno de los puntos que aparecen aquí relacionados:

- a) Cumplimiento íntegro de un programa de entrenamiento anual supervisado por la RFEDI o por un CETDI reconocido por el CSD. Para deportistas que no integran CETDI o Estructura RFEDI, se deberá acreditar un programa de entrenamiento adecuado y para ello, demostrar haber participado en un mínimo de 2 eventos internacionales FIS, IBU o IFSS.
- b) Cumplimiento íntegro de controles médicos y de dopaje.
- c) Obtener alguno de los siguientes resultados o méritos deportivos durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de Junio de 2019.

Para Esquí Alpino, Esquí de Fondo y Biathlon:

- Top 120 del Ranking Mundial absoluto en la lista básica FIS (Base List) de la temporada 2019-2020 en una prueba y distancia que esté en programa olímpico.

ó

- Top 40 en el Campeonato del Mundo Absoluto o Copa del Mundo en una prueba y distancia que esté en programa olímpico.

ó

- Top 30 en una prueba de la Copa de Europa, OPA Cup Absoluta o IBU Cup (solo en caso de pruebas y distancias olímpicas con un mínimo de 40 participantes en la categoría en la que se consigue el resultado).

Para Snowboard y Freestyle Ski:

- Top 60 del Ranking Mundial absoluto en la lista básica FIS (Base List) de la temporada 2019-2020 en una prueba y distancia que esté en programa olímpico.

ó

- Top 30 en el Campeonato del Mundo o Copa del Mundo Absoluta en una prueba y distancia que esté en programa olímpico.

Para Mushing:

- Top 10 en el Campeonato del Mundo Absoluto IFSS.

ó

- Top 5 en el Campeonato de Europa Absoluto IFSS en una prueba con un mínimo de 20 participantes en la categoría en que se consigue el resultado.

4) Otras observaciones:

- a) Todas las ayudas se abonarán una vez recibida la subvención y resueltas todas las peticiones. Para ello se establecerá un plazo de solicitud que durará 15 días y a través del cual serán informados todas las federaciones autonómicas, clubes y, por tanto los deportistas que pudieran ser beneficiarios. Será requisito imprescindible tramitar la solicitud completando el formulario adjunto para poder optar a estas ayudas.
- b) Las cuantías que se entreguen reflejaran el bruto anual, descontándose los impuestos por IRPF legalmente establecidos.
- c) Las directrices del CSD establecen una cuantía techo (límite superior) por deportista en estas ayudas provenientes de la convocatoria del 1% (Ayudas para Cto Mundo y U21), en la cantidad de 10.000 Euros anuales acumulados.
- d) En caso de lesión (previo informe de los servicios médicos de la RFEDI) generada por la práctica de su disciplina en entrenamiento o en competición, la RFEDI mantendrá esta ayuda durante el proceso de rehabilitación a la práctica deportiva.
- e) Las cuestiones no previstas en este reglamento o excepciones (propuestas de deportistas lesionados, etc.) a lo establecido en este documento serán resueltas por la Dirección Deportiva de la RFEDI.
- f) La RFEDI podrá, si lo estima oportuno y sin obligación, fiscalizar el destino de estas ayudas.